



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11082, 184/11085	28/04/2020	24764, 24767
184/11086, 184/11088	28/04/2020	24768, 24770
184/11089	28/04/2020	24771

**AUTOR/A:** PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que para apoyar a las Comunidades Autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo y hasta el 21 de mayo, se han distribuido entre las Autonomías más de 117,2 millones de unidades de dicho material.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 74.855.016 unidades. También se han distribuido 34.360.936 de guantes de nitrilo, 218.476 gafas, 313.533 batas desechables, 719.446 buzos y 747.465 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 698.123 unidades de solución hidroalcohólica, 4.170 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos. También un total de 4.304.200 kits de diagnóstico rápido, 600.024 kits PCR, 380.400 kits de extracción.

Además, el Gobierno ha suministrado 41,2 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y a entidades sociales.

El martes de cada semana, las Comunidades Autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo



semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SND/234/2020

Madrid, 02 de junio de 2020